



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1763**

**SANTIAGO, 18 de noviembre de 2022**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º N° 4 del D.S. 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Museo Benjamín Vicuña Mackenna, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, posee una colección relevante de archivos, documentos, objetos, obras de arte de diferentes períodos y otros en distintos formatos que inspiran o dan cuenta de la vida, obra y legado de Benjamín Vicuña Mackenna.
- 2.- Que, el Señor Octavio Alexis Cornejo Chacón, cédula nacional de identidad N° 12.665.651-3, en representación del Sr. Pedro Marticorena Urzúa, cédula nacional de identidad N° 5.075.122-8; conforme a declaración jurada de fecha 8 de noviembre de 2022, suscrita ante la Notario Interina de la Notaría de Curacaví, Daniela Munizaga Péndola, este último dueño y proveedor único, ofrece en venta un conjunto de 142 cartas manuscritas que pertenecieron a la familia de Benjamín Vicuña Mackenna, del total de cartas, 61 son escritas de puño y letra por Benjamín Vicuña Mackenna y 8 están dirigidas a él, el resto de la documentación son cartas dirigidas entre diversos integrantes de la familia Vicuña Mackenna, como su padre Félix Vicuña, su madre Carmen Mackenna, hermanos y sobrinos; lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicho conjunto patrimonial es de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) exentos de IVA.
- 3.- Que, el Sr. Octavio Alexis Cornejo Chacón, cédula nacional de identidad N° 12.665.651-3, no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- 4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales de la Subdirección Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Directora (S) del Museo Benjamín Vicuña Mackenna, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Serpat, adquirir el conjunto de 142 cartas, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, además por tratarse del único proveedor del material patrimonial.

**RESUELVO:**

- 1º.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con el Sr. Octavio Alexis Cornejo Chacón, cédula nacional de identidad N° 12.665.651-3, por la adquisición de un conjunto de 142 cartas manuscritas que pertenecieron a la familia de Benjamín Vicuña Mackenna para el Museo Benjamín Vicuña Mackenna, por un monto de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) exentos de IVA.
- 2.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y el Sr. Octavio Alexis Cornejo Chacón, cédula nacional de identidad N° 12.665.651-3, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CONJUNTO DE 142 CARTAS MANUESCRITAS DE LA FAMILIA DE BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA**

**ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**Y**

**OCTAVIO ALEXIS CORNEJO CHACÓN**



En Santiago de Chile, a 14 de noviembre de 2022, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente "Serpat", RUT N° 60.905.000-4, representado en este acto por su Director Nacional (S), don Roberto Gabriel Concha Mathiesen, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.694.055-6, chileno, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte, el Sr. Octavio Alexis Cornejo Chacón, cédula nacional de identidad N° 12.665.651-3, chileno en representación del Sr. Pedro Marticorena Urzúa, cédula nacional de identidad N° 5.075.122-8, ambos domiciliados en pasaje el Quillay 7 B, Condominio la Aurora, comuna de Curacaví, Región Metropolitana, en adelante "el Vendedor", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

**PRIMERO:** El Serpat es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

**SEGUNDO:** En el cumplimiento de su función el Serpat debe fortalecer el patrimonio de los museos como parte sustantiva del Plan Integral de Desarrollo de los Museos Regionales y Especializados Serpat, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios.

**TERCERO:** El Sr. Octavio Alexis Cornejo Chacón, vende, cede y transfiere al Serpat una colección compuesta por 142 cartas manuscritas que pertenecieron a la familia de Benjamín Vicuña Mackenna, del total de cartas, 61 son escritas de puño y letra por Benjamín Vicuña Mackenna y 8 están dirigidas a él, el resto de la documentación son cartas dirigidas entre diversos integrantes de la familia Vicuña Mackenna, como su padre Félix Vicuña, su madre Carmen Mackenna, hermanos y sobrinos.

**CUARTO:** El Serpat compra al Sr. Octavio Alexis Cornejo Chacón, la colección compuesta por 142 cartas manuscritas que pertenecieron a la familia de Benjamín Vicuña Mackenna. La propiedad de la colección de Sr. Pedro Marticorena Urzúa, cédula nacional de identidad N° 5.075.122-8, quien es representado legalmente por el Sr. Octavio Alexis Cornejo Chacón, se acredita con declaraciones juradas de fecha 08 de noviembre de 2022, suscritas ante la Notario Interina de la Notaría de Curacaví, Daniela Munizaga Péndola, que debidamente firmadas se adjuntan al presente contrato.

**QUINTO:** El precio de la compraventa por la colección de 142 cartas antes mencionadas, asciende a la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) exentos de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre del Vendedor, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección ya señalada.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el Serpat se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO:** El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Octavio Alexis Cornejo Chacón y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**NOVENO:** La personería de don Roberto Gabriel Concha Mathiesen, para representar al Serpat, consta en el D.E. N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería del señor Octavio Alexis Cornejo Chacón, para representar al señor Pedro Marticorena Urzúa, cédula nacional de identidad N° 5.075.122-8, consta en Declaración Jurada de fecha 8 de noviembre de 2022, suscrita ante la Notario Interina de la Notaría de Curacaví, Daniela Munizaga Péndola.

**FIRMARON: ROBERTO GABRIEL CONCHA MATHIESEN, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON OCTAVIO ALEXIS CORNEJO CHACÓN.**

2°.- **REGÍSTRESE** la colección de 142 cartas adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Benjamín Vicuña Mackenna, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.



3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) exentos de IVA, con cargo al subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JAIL/MRC/ATT/YDL/dts

**Distribución:**

- Subdirección Nacional de Museos.
- Museo Benjamín Vicuña Mackenna
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Transparencia
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes Serpat.